



DECRETO N° 1890/24

San Martín de los Andes, 16 SEP 2024

VISTO:

El Expediente Judicial N° 47725/2016, "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/BERRY GUILLERMO FEDERICO S/APREMIO", en trámite ante el Juzgado N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 10 de septiembre del año 2024 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes y regular los honorarios del Dr. DUTSCHMANN SERGIO JUAN A, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 476.562,00).

Que la sentencia de fecha 2 de septiembre del año 2024 establece: " VISTOS: Estos autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/BERRY GUILLERMO FEDERICO S/APREMIO", Expte. 47725/2016, (...) RESUELVO:... II) Declarar de oficio la nulidad del proceso ejecutivo, y ordenar el archivo de las actuaciones. III) Imponer las costas a la actora.

Que la sentencia de fecha 10 de setiembre 2024 F A L L O: (...) "Se regulan los honorarios profesionales del siguiente modo: (...) Dr. Dutschmann Sergio Juan A. en el doble carácter de apoderado y patrocinante del Sr. Guillermo Pedro Berry (tercero) en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$476.562,00)".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

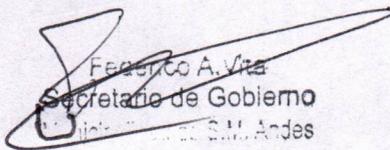
POR ELLO:

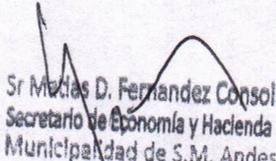
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

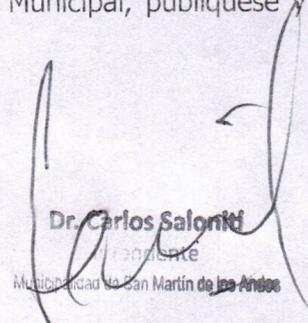
ARTICULO 1º: ABÓNESE al Dr. DUTSCHMANN SERGIO JUAN A, C.U.I.T. 20-12679494-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$476.562,00)" en concepto de honorarios, en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la parte demandada, conforme a la sentencia firme dictada por el Juzgado N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén adjunto al Anexo.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Asesoría Letrada Municipal, Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr Marcos D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes